

Autorizan viaje de oficiales de la Fuerza Aérea del Perú a la República Francesa, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00968-2024-DE

Lima, 12 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002943-2024-SECRE/ FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02725-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01545-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00527-2024-MINDEF/ VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa comunica a las Instituciones Armadas, la conformación de un comité de trabajo integrado por personal de la DIGEDOC, ESCOFFAA y personal superior de cada Institución del área de educación, con la finalidad de realizar visitas académicas a las diferentes instituciones educativas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de la República Federal de Alemania, República Italiana, República Francesa, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, precisando que la citada participación será con cargo al presupuesto de cada Institución;

Que, con Oficio Múltiple N° 00660-2024-MINDEF/ VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa solicita a las Instituciones Armadas remitir la información del personal designado para conformar el comité que viajará en comisión de servicio a la ciudad de París, República Francesa, del 16 al 19 de setiembre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 054-DEAJ 2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP Leoncio Martín CANGAHUALA ALLAIN, como titular y de la Coronel FAP Hazel Katia SCIUTTO COOK, como suplente, para integrar del Comité de Trabajo que efectuará una visita académica a diferentes instituciones educativas en la ciudad de París, República Francesa, del 16 al 19 de setiembre de 2024;

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Departamento de Capacitación y Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea del Perú se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá visualizar como otros países estructuran la línea de carrera de los oficiales y suboficiales, así como las etapas formativas del personal de Cadetes y Alumnos, a fin de conocer la capacitación y competencias que adquiere el personal en los diferentes niveles y jerarquías, y optimizar dicha línea de carrera durante su trayectoria en el servicio activo, lo cual resulta altamente favorable y beneficioso para la Fuerza Aérea del Perú, en vista del incremento de la productividad laboral y mejora de la calidad educativa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 098 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 00000000732 emitidas por el Departamento de

Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002943-2024-SECRE/ FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar titular, o en su defecto del suplente, para integrar el Comité de Trabajo que realizará una visita académica a diferentes instituciones educativas en la ciudad de París, República Francesa, del 16 al 19 de setiembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 14 de setiembre y su retorno el 20 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02725-2024-MINDEF/ VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 114-2024-MINDEF/ VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01545-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP Leoncio Martín CANGAHUALA ALLAIN, identificado con DNI N° 95437 y DNI N° 09277843 (titular) y de la Coronel FAP Hazel Katia SCIUTTO COOK, identificada con NSA N° 96619 y DNI N° 09751994 (suplente), para integrar el Comité de Trabajo que realizará una visita académica a diferentes instituciones educativas en la ciudad de París, República Francesa, del 16 al 19 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 14 de setiembre y su retorno el 20 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - ciudad de París (República Francesa) - Lima

Clase económica	
US\$ 3,085.46 x 1 persona	US\$ 3,085.46

Viáticos:	
US\$ 540.00 x 4 días x 1 persona	US\$ 2,160.00

Total a pagar:	US\$ 5,245.46
-----------------------	----------------------

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la

autorización a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2324564-1

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Argentina, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00970-2024-DE

Lima, 12 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 6626/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02459-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01548-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 15/2024 ASIN/HB8 el Jefe del Departamento de Secretaría en Asuntos Internacionales de la Prefectura Naval Argentina informa al Departamento de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, que se ha otorgado tres (3) vacantes para que el personal de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú participe en el curso "Auditor de Organizaciones Marítimas", que se llevará a cabo en la Escuela Superior de la Prefectura Naval Argentina, del 16 al 20 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio N° 3660/43 el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú informa al Prefecto Nacional Naval de la Prefectura Naval Argentina la designación de la Capitán de Fragata Perla Guadalupe MONTOYA VARGAS, del Teniente Primero Diego Rodrigo DE LA RIVERA PIÉROLA y del Técnico 3° Ccg. Omar AROSQUIPA CUMPA, para que participen en el citado curso;

Que, a través del Informe Legal N° 164-2024 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del citado personal naval, para participar en el curso "Auditor de Organizaciones Marítimas", en el lugar y fecha programada;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal naval que participará en el curso "Auditor de Organizaciones Marítimas", por cuanto les permitirá incrementar su nivel de perfeccionamiento técnico-profesional sobre conocimientos, experiencias y competencias en aspectos relacionados al Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la Organización Marítima Internacional (IMSAS), así como la aplicación de técnicas adecuadas de auditorías relacionadas con

el Código para la Implementación de los Instrumentos Obligatorios de la Organización Marítima Internacional;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 159-2024 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 181-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en el referido curso, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 6626/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de Fragata Perla Guadalupe MONTOYA VARGAS, del Teniente Primero Diego Rodrigo DE LA RIVERA PIÉROLA y del Técnico 3° Ccg. Omar AROSQUIPA CUMPA, para participar en el curso "Auditor de Organizaciones Marítimas", a realizarse en la Escuela Superior de la Prefectura Naval Argentina, ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 16 al 20 de setiembre de 2024; autorizando su salida del país el 15 de setiembre y su retorno el 21 de setiembre de 2024;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Personal Superior nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 02459-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 041-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01548-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.